



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 074 -2015-GRC-GA

Callao, 27 FEB 2015

VISTOS:

La Carta Notarial de fecha 20 de Enero de 2014, registrada con Hoja de Ruta Nro. 001623 de fecha 21 de Enero de 2014, presentada por el Ingeniero Civil **ENRIQUE FERNANDO ROJAS PAZOS (CONSORCIO 12 DE OCTUBRE)**; los Informes Nros. 1295-2015-GRC/GA-OL-UABS, 108-2015-GRC/GA-OL y 221-2015-GRC/GA-OL de fechas 26 de Diciembre de 2014, 27 de Enero y 10 de Febrero de 2015 **elaborados** por la Oficina de Logística; el Memorando N° 651-2014-GRC/GA-TESO de fecha 24 de Diciembre de 2014, **generado** por la Oficina de Tesorería; el Memorandum Nro. 240-2015-GRC/GRPPAT **cursado** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 04 de Febrero de 2015; el Informe N° 199-2015-GRC/GRPPAT-OPT **enviado** por la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 03 de Febrero de 2015; los Informes Nros. 030-2014-GRC/GRI-OC-HBB y 298-2014-GRC/GRI-OC-HBB de fechas 07 de Marzo y 30 de Diciembre de 2014 del Profesional de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 102-2015-GRC/GA **cursado** por la Gerencia de Administración de fecha 12 de Febrero de 2015 y el Memorando N° 467-2014-GRC/GAJ y Memorandum N° 120-2015-GRC/GAJ de fechas 18 de Diciembre de 2014 y 18 de Febrero de 2015, **originados** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de Marzo de 2012, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0008-2012 REGION CALLAO** para la contratación del servicio de consultoría de obra: **SUPERVISION DE LA OBRA: PAVIMENTACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.A.HH. 12 DE OCTUBRE, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO**, a **CONSORCIO 12 DE OCTUBRE** integrado por: Enrique Fernando Rojas Pazos y Nilton Luis del Carpio Mora, el monto total del presente contrato asciende a **S/. 82,765.20 (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100 NUEVOS SOLES)** a todo costo, incluido IGV. el cual se formalizó mediante el Contrato N° 043-2012 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito con fecha 04 de Abril de 2012;

Que, Carta Notarial de fecha 20 de Enero de 2014, registrada con Hoja de Ruta Nro. 001623 de fecha 21 de Enero de 2014, el Ingeniero Civil **ENRIQUE FERNANDO ROJAS PAZOS (CONSORCIO 12 DE OCTUBRE)**, solicita el cumplimiento a lo estipulado en el Contrato N° 043-2012 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito con fecha 04 de Abril de 2012; por el servicios de Supervisión de Obra "**PAVIMENTACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.A.HH. 12 DE OCTUBRE, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO**";



Que, de acuerdo a lo solicitado en el Memorando N° 467-2014-2014-GRC/GAJ de fecha 18 de Diciembre de 2014 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 651-2014-GRC/GA-TESO de fecha 24 de Diciembre de 2014, hace de conocimiento de la Oficina de Logística, que la Factura N° 002-000488 a nombre de **ENRIQUE FERNANDO ROJAS PAZOS**, no registran pago alguno en los ejercicios 2012, 2013, 2014 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, así mismo con relación a lo solicitado en el Memorando N° 467-2014-2014-GRC/GAJ de fecha 18 de Diciembre de 2014 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la vigencia de Contrato N° 043-2012-REGION CALLAO, de fecha 04 de Abril de 2012, habida cuenta que mediante cartas notariales, se solicitó su resolución;

Que, sobre el particular la Oficina de Logística con el Informe N° 1295-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 26 de Diciembre de 2014, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, presente un informe ampliatorio sobre los siguientes puntos:

- Vigencia del Contrato N° 043-2012 REGION CALLAO, debido a que mediante Carta Notarial se ha solicitado su resolución.
- Documentación sustentatoria que acredite la representación legal del señor **ENRIQUE FERNANDO ROJAS PAZOS**.

Que, el Profesional de la Oficina de Construcción mediante el Informe N° 298-2014-GRC/GRI-OC-HBB de fecha 30 de Diciembre de 2014, informa que con respecto a la Carta Notarial enviada por el Consultor **CONSORCIO 12 DE OCTUBRE**, integrado por Enrique Fernando Rojas Pazos y Nilton Luis del Carpio Mora; al respecto se indica que no hay resolución de Contrato debido al acuerdo realizado con el Representante Legal de dicho Consorcio de cancelar la deuda contraída por la supervisión de la Obra, por lo que el **CONTRATO N° 043-2013 REGION CALLAO SIGUE VIGENTE**;

Que, se solicita la documentación sustentaría con respecto a la Representación Legal del Consorcio del señor **ENRIQUE FERNANDO ROJAS PAZOS**, en primer lugar en la primera parte del **CONTRATO N° 043-2013 REGION CALLAO** se indica que el representante legal del consorcio es el Ingeniero Civil **ENRIQUE FERNANDO ROJAS PAZOS**;

Que, con el Informe N° 108-2015-GRC/GA-OL de fecha 27 de Enero de 2015, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **emita** la Certificación de Crédito Presupuestario a favor del Ingeniero Civil **ENRIQUE FERNANDO ROJAS PAZOS**, por el servicio de consultoría de obra: **SUPERVISION DE LA OBRA: PAVIMENTACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.A.HH. 12 DE OCTUBRE, DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO, a CONSORCIO 12 DE OCTUBRE**;





074

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Memorándum Nro. 120-2015-GRC/GAJ de fecha 18 de Febrero de 2015, **OPINA** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor del Ingeniero Civil **ENRIQUE FERNANDO ROJAS PAZOS**, por la suma de **S/. 82,765.20 (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100 NUEVOS SOLES)**; debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al importe total de **S/. 82,765.20 (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor del Ingeniero Civil **ENRIQUE FERNANDO ROJAS PAZOS**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la **Conformidad del Servicio**, la Cobertura Presupuestal Ejercicio 2015, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago**;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo Ingeniero Civil **ENRIQUE FERNANDO ROJAS PAZOS**, así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente, el cual asciende al importe total de **S/. 82,766.00 (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral **37.1** de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral





Que, mediante el Memorandum N° 240-2015-GRC/GRPPAT de fecha 04 de Febrero de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 199-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 03 de Febrero de 2015 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través de los citados documentos se **emite** la Certificación de Crédito Presupuestario a favor del Ingeniero Civil **ENRIQUE FERNANDO ROJAS PAZOS**, por el servicio de consultoría de obra: **SUPERVISION DE LA OBRA: PAVIMENTACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.A.HH. 12 DE OCTUBRE DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO**, por la suma de **S/. 82,766.00 (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**; con cargo a la **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0121, RUBRO 18, CIS 0001, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.6.8.1.4.3**;

Que, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe N° 030-2014-GRC/GRI-OC-HBB de fecha 07 de Marzo de 2014, informa a la Oficina de Construcción, que se tiene pendiente el pago por la consultoría de obra: **SUPERVISION DE LA OBRA: PAVIMENTACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.A.HH. 12 DE OCTUBRE - DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO**, constituyendo un devengado toda vez que el servicio no fue cancelado en el Ejercicio Fiscal 2012, para lo cual adjunta al citado documento, el Informe Técnico para el pago como Crédito Devengado por la suma de **S/. 82,765.20 (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, Según Los Proveídos S/Nros. de fechas 07 y 10 de Marzo de 2014, consignados en el Informe N° 030-2014-GRC/GRI-OC-HBB de fecha 07 de Marzo de 2014 del Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina de Construcción y la Gerencia Regional de Infraestructura disponen que el expediente sea remitido a la Gerencia de Administración con la finalidad de continuar con los trámites correspondiente del caso;

Que, según el Informe Nro. 221-2015-GRC/GA-OL de fecha 10 de Febrero de 2015, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la **OPINION** en el sentido de que si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor del Ingeniero Civil **ENRIQUE FERNANDO ROJAS PAZOS**;

Que, la Gerencia de Administración mediante Memorandum N° 102-2015-GRC/GA de fecha 12 de Febrero de 2015, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que **emita** la opinión legal sobre el pago a favor del Ingeniero Civil **ENRIQUE FERNANDO ROJAS PAZOS**, por la suma de **S/. 82,765.20 (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100 NUEVOS SOLES)**;





074

Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°.-**, numerales **5** y **8** del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

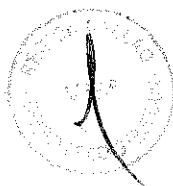
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de Ingeniero Civil **ENRIQUE FERNANDO ROJAS PAZOS**, ascendente a la suma de **S/. 82,765.20 (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo Segundo.- De conformidad al Memorandum N° 240-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 04 de Febrero de 2015 y el Informe N° 199-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fechas 03 de Febrero de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:



CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	AC.INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDA D	SECUENCI A FUNCIONA L
9002	2041946	600000 2	15	036	0074	00001	000142 4	0121



FONDO	CIS	RUBR O	TT	G	SG 1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	8	1	4	3	82,766

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION